Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En esta villa a veinte y un dias del mes
de noviembre de mill y seis sientos y
sinquenta y ocho años se junto el con
sexo justisia y rreximiento desta villa en
la sala baxa de su ayuntamiento segun
y como lo tienen de costumbre es a saber sus
merçedes de los señores don Françisco del
Vario Anguelo y Salazar y don Simon Martinez
Talon alcalde por el estado noble don Bartolome de Co
rdobas alcalde alferes mayor don Françisco
de la [illegible] alguasil mayor Juan Martinez
Saravia = Françisco Martinez Peñalber = Mo
reno de [illegible] = Pedro Carlos [illegible] = don Juan
de Mora [illegible] fiel executor = don [illegible]
don Françisco de [illegible] = Gines Muñoz
[illegible] = Andres Martinez Saravia re
gidores estando asi juntos como tal consexo
y en forma de consexo acordaron lo siguiente
Entro en este ayuntamiento don Felipe de O
[illegible] de Castro vezino desta villa y dixo que esta
villa tiene [illegible] a la siudad de Murcia
ajustar las quentas de los dichos
[illegible] desta villa de [illegible], con don [illegible]
[illegible] contador de resultas de su
magestad, saliendo las ajustado a tra[illegible]
[illegible] de dos quentas que son ser
viçio ordinario y extraordinario prime
ro y segundo uno por çiento [illegible]
de [illegible] compra de [illegible] y juros
cuyas quentas con sus [illegible]
estan escritas en [illegible] en parte
[illegible] de contaduria
en [illegible]